



ACTA No. 6 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

En Hermosillo, Sonora, siendo las 11:00 horas del día 10 de Octubre del 2018, previa convocatoria a los miembros de la Junta Directiva, Comisario Público Ciudadano y Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, realizada por la C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, Secretaria Técnica de la Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, tuvo lugar la Sesión Extraordinaria en la sala de juntas del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, sito en Dr. Domingo Olivares No. 128, Colonia Valle Grande, de esta ciudad.

I. LISTA DE ASISTENCIA.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, Directora General del Instituto y Secretaria Técnica de la H. Junta Directiva informó a la Presidencia que en la sesión estuvieron presentes Ing. Juan de Dios González Ruiz, suplente del C. Profr. José Víctor Guerrero González, Encargado de Despacho de la Secretaría de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva; Lic. Alan Rene Arce Corrales, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y Cultura, Lic. José Cruz Orozco López, suplente del Lic. Erik Iván Jaimes Archundia, Consejero Jurídico de la Secretaría de la Consejería Jurídica, C.P. Sergio Gastelum Allard, suplente del Lic. Alejandro Corral Hernández, Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. Yadira Tiznado García, suplente del C.P. Raúl Navarro Gallegos, Secretario de Hacienda. También acudieron a la cita el C.P. Higinio Reynoso Loza, Comisario Público Ciudadano y el Lic. Ramsés Leyva López, Titular del Órgano Interno de Control. Igualmente, solicitó autorización para que estuviese presente en la Sesión el Mtro. Arsenio Hibrain Vega Villa, Director de Becas y Créditos.

La Secretaria Técnica solicitó al Comisario Público Ciudadano verificar la existencia del quórum legal para dar validez a los acuerdos y resoluciones tomados en la Sesión Extraordinaria.

II. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL COMISARIO.

El C.P. Higinio Reynoso Loza, Comisario Público Ciudadano manifestó la existencia del Quórum legal.

Acto seguido, la Secretaria Técnica solicita al Ing. Juan de Dios González Ruiz, se sirva declarar iniciados los trabajos de la presente Sesión.

El Ing. Juan de Dios González Ruiz, manifiesta que en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y el Reglamento para la Celebración de Sesiones de los Órganos de Gobierno para las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y en atención a que existe el quórum reglamentario para dar legalidad y validez a los acuerdos y resoluciones que aquí se aprueben, declara formalmente inaugurados los trabajos de la Sexta Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y le solicita a la Secretaria Técnica que continúe con la conducción de la misma y en primer lugar que someta para su aprobación la propuesta del Orden del Día.

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo dio lectura y puso a consideración de la Asamblea, el siguiente Orden del Día.

- I. Lista de Asistencia
- II. Verificación de Quórum legal por parte del Comisario.
- III. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura, Discusión y, en su caso, aprobación de asuntos:
 1. Solicitud de Autorización de los estudiantes beneficiados de la Convocatoria Adicional para Obtener una Beca de Exención de Colegiatura para Estudiantes

Inscritos en Escuelas Particulares de todos los niveles educativos con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por parte de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora. En seguimiento al acuerdo No. 02.03E.16/08/2018 de la H. Junta Directiva.

2. Solicitud de Autorización de los estudiantes beneficiados de la Convocatoria Para Reponer el Proceso de Otorgamiento de Becas de Exención de Colegiatura para Estudiantes Inscritos en Escuelas Particulares que incumplieron con lo dispuesto en las bases de la Convocatoria emitida el día 8 de junio de 2018. Lo anterior en seguimiento al acuerdo No. 03.03E.16/08/2018 de la H. Junta Directiva.
3. Solicitud de Autorización para otorgar estímulos educativos, a estudiantes que han solicitado este apoyo en el segundo y tercer trimestre de 2018, en atención a lo dispuesto en el Artículo 39, Fracción II de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
4. Solicitud de Autorización de los estudiantes beneficiados de la Convocatoria para para obtener un apoyo económico en el Ciclo Escolar 2018-2019 para contar con el servicio de interpretación de Lengua de Señas Mexicana (LSM) y/o adquirir facilitadores de la comunicación, dirigida a estudiantes de los niveles educativos de media superior (bachillerato) o superior (licenciatura), en instituciones públicas o privadas del estado de sonora, con discapacidad auditiva (sordera o hipoacusia). Lo anterior en seguimiento al acuerdo No. 05.03E.16/08/2018 de la H. Junta Directiva.

V. Resumen de Acuerdos Aprobados.

VI. Clausura.

El Ing. Juan de Dios González Ruiz solicitó a los presentes que si aprueban el Orden del Día se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva aprueba por unanimidad la Orden del Día.

IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE ASUNTOS.

1. Solicitud de Autorización de los estudiantes beneficiados de la Convocatoria Adicional para Obtener una Beca de Exención de Colegiatura para Estudiantes Inscritos en Escuelas Particulares de todos los niveles educativos con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por parte de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora. En seguimiento al acuerdo No. 02.03E.16/08/2018 de la H. Junta Directiva.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo comentó que los argumentos legales para este acuerdo son:

1.1 Seguimiento al Acuerdo No. 02.03E.16/08/2018.

- Autorización de la Convocatoria adicional para obtener una beca de exención de colegiatura para estudiantes inscritos en escuelas particulares de todos los niveles educativos con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por parte de la SEC.
- Instituciones educativas que quedaron con lugares disponibles, después de haberse seleccionado los beneficiarios de la Convocatoria 2018-2019, emitida el día 8 de junio de 2018.

1.2 Cumplimiento del Apartado VII, Publicación de resultados, de la Convocatoria Adicional de Becas de Escuelas Particulares, Ciclo 2018-2019, publicada el 03 de septiembre de 2018.

1.3 Artículo 326, Fracción IV de la Ley de Hacienda.- Las instituciones particulares incorporadas que impartan educación en cualquier tipo y nivel, deberán de pagar en cada ejercicio o ciclo escolar el 5% de las colegiaturas que cobre, tratándose de educación básica y el 10% en el caso de educación media y superior por concepto de derecho de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, pudiendo optar por poner a disposición de la Secretaría de

Educación y Cultura del Estado, becas por el equivalente a dichos porcentajes de su alumnado.

1.4 Acuerdo, Exhorto Único del H. Congreso del Estado, del 21 de Febrero de 2018.

En cuanto al proceso de selección de beneficiarios se presentaron los Criterios de priorización para la asignación de beneficiarios, los cuales son los mismos que ya se habían aprobado mediante Acuerdo No. 02.02E.11/07/2018 y No. 01.03E.16/08/2018 de la H. Junta Directiva.

1.4.1 Alumnos con Discapacidad.

- Para Preescolar, Primaria y Secundaria, se seleccionarán en atención a la disponibilidad de becas por institución educativa y por promedio en orden descendente de 10 a 9.0, o su equivalente, debiendo verificarse la existencia de Diagnóstico o constancia de discapacidad expedido por un facultativo con cédula profesional vigente.
- Para Preparatoria, Técnico Superior Universitario, Licenciatura, Posgrado y Cursos de Capacitación, se seleccionarán en atención a la disponibilidad de becas por institución educativa y/o programa educativo, según corresponda y por promedio en orden descendente de 10 a 8.5, o su equivalente, debiendo verificarse la existencia de Diagnóstico o constancia de discapacidad expedido por un facultativo con cédula profesional vigente.

1.4.2 Alumnos cuya madre sea jefa de familia, viuda o soltera:

- Para Preescolar, Primaria y Secundaria, se seleccionarán en atención a la disponibilidad de becas por institución educativa y por promedio en orden descendente de 10 a 9.0, o su equivalente, previa verificación y validación de las condición de jefa de familia, viuda o soltera, realizada por personal competente del instituto.
- Para Preparatoria, Técnico Superior Universitario, Licenciatura, Posgrado y Cursos de Capacitación, se seleccionarán en atención a la disponibilidad de becas por institución educativa y/o programa educativo, según corresponda y por promedio en orden descendente de 10 a 8.5, o su equivalente, previa verificación y validación de las condición de jefa de familia, viuda o soltera, realizada por personal competente del instituto.

1.4.3 Alumnos con Promedio sobresaliente:

- Para Preescolar, Primaria y Secundaria, se seleccionarán en atención a la disponibilidad de becas por institución educativa, en orden descendente de 10 y hasta 9.0, o su equivalente. Los promedios a considerar en esta selección, serán proporcionados por la Secretaría de Educación y Cultura en la última actualización del SICRES del ciclo escolar 2017-2018.
- Para Preparatoria, Técnico Superior Universitario, Licenciatura, Posgrado y Cursos de Capacitación, se seleccionarán en atención a la disponibilidad por institución educativa y/o programa educativo, según corresponda, en orden descendente de 10 y hasta 8.5 o su equivalente. Los promedios a considerar en esta elección, serán validados por personal competente del instituto, conforme a la documentación presentada por los solicitantes.

1.4.4 Nivel de Ingreso:

- El nivel de ingresos en una condición deberá tomarse en cuenta en el proceso de selección de los criterios 2 y 3.
- Durante el proceso de verificación de ingresos económicos por parte del personal competente del instituto, se cotejará la validez de los documentos presentados por los solicitantes.
- El nivel de ingresos presentado bajo protesta de decir verdad, deberá ser suficiente para solventar gastos familiares y el costo de inscripciones y colegiaturas de la institución educativa.

En el proceso de selección deberá considerarse los dispuesto en la Base No. IX. CAUSAS DE CANCELACIÓN DE BECA, de la Convocatoria 2018-2019:

1. Que el becario proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca;
2. Que el becario incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora;
3. Que el becario suspenda o sea suspendido en sus estudios;
4. Cambiar de centro educativo;
5. Renunciar expresamente al beneficio de la beca;
6. Por fallecimiento del becario; y
7. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente.

Lo anterior, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria correspondiente y en atención al Acuerdo del H. Congreso del Estado de Sonora por el cual se exhorta al instituto a informar sobre los criterios de priorización en la selección de beneficiarios de los programas de becas.

1.5 ESPECIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL ACUERDO NO. 02.02E.11/07/2018 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA:

CRITERIO DE PRIORIZACIÓN	CONDICIÓN
1. Alumnos con discapacidad.	a) Disponibilidad de becas por institución o programa educativo. b) Nivel de Ingreso Familiar de menor a mayor.
2. Madre jefa de familia, viuda o soltera.	a) Disponibilidad de becas por institución o programa educativo, después de haber aplicado los criterios 1. b) Nivel de Ingreso Familiar de menor a mayor. c) Promedio en orden descendente: De 10 hasta 9.0, o su equivalente en Educación Básica; De 10 a 8.5, o su equivalente en Preparatoria, Técnico Superior Universitario, Licenciatura, Posgrado y Cursos de Capacitación.
3. Alumnos con promedio sobresaliente.	a) Disponibilidad de becas por institución o programa educativo, después de haber aplicado los criterios 1, 2. b) Nivel de Ingreso Familiar de menor a mayor. c) Promedio en orden descendente: De 10 hasta 9.0, o su equivalente en Educación Básica; De 10 a 8.5, o su equivalente en Preparatoria, Técnico Superior Universitario, Licenciatura, Posgrado y Cursos de Capacitación.

1.6 BECAS A OTORGAR, BECAS OTORGADAS Y BECAS DISPONIBLES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA ADICIONAL DE BECAS PARTICULARES 2018-2019.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo comentó que se partió de la matrícula 2017-2018 que era de 93,297 alumnos y el número de becas disponibles eran 13,644, quedando seleccionadas para otorgamiento 8,082 becas, de las cuales, se cancelaron 490, correspondiendo en su mayoría, a alumnos que no imprimieron su carta ni la llevaron a su escuela, dentro del período de 15 días que tenían para hacerlo, o bien, a solicitantes que tenían hermanos, pero que cuando se hizo la primera selección no se detectaron porque mintieron en la información, poniendo diferente información en una solicitud y otra, pero al hacer el cruce de información por escuela, aparecieron alumnos con los mismos apellidos. Estas 490 becas canceladas se pasaron a la segunda convocatoria, por lo que el número de becas otorgadas en la Primera Convocatoria fue de 7,592.

Se preguntó si no hay un castigo por haber falseado o alterado información en las solicitudes, a lo que la Directora General dijo que solamente se mandó un escrito donde se notificaba que



se cancelaba esa beca por tener ya un hermano becado y en acatamiento a lo dispuesto en la Ley.

En la segunda Convocatoria estaban disponibles 6,052 becas, y de esos, solo se pudieron otorgar 443, quedando 5,609 becas no asignadas. La mayoría son de Educación Media Superior, Escuelas Técnicas e incluso Universidades y hay escuelas para las que no se tiene ninguna solicitud de beca de parte de los estudiantes. Dijo que hay que hacer un trabajo, pero tiene que ser de la Secretaría de Hacienda, porque el Artículo 326 dice que es un impuesto el que deben de pagar las escuelas o intercambiarlo por becas. Comentó que se apoyará a la Secretaría de Hacienda, en decirle el número de escuelas y cuantos lugares disponibles tienen, para que ellos los puedan buscar y que cobren el impuesto.

El Lic. Ramsés Leyva precisó que algunas de esas escuelas son Academias de Inglés o de Belleza y en el caso de las Universidades, algunas son en línea.

El Lic. José Cruz Orozco López comentó que el Congreso del Estado, está atento al tema de becas y que quieren participar en la asignación, que se les diría si ellos solicitaran un informe pormenorizado en un momento determinado, preguntando los motivos principales del porqué no se volvieron a asignar esas becas, qué se les puede responder.

La Directora General respondió que se les dirá que no hubo solicitud y que las que hubo no cumplieron con los requisitos.

El Lic. José Cruz Orozco López preguntó que pensando como lo hace el ISAF, qué medidas se tomaron para volverse a difundir o que se volvieran a asignar, a lo que la Directora General dijo que se hizo una segunda convocatoria.

El Ing. Juan de Dios González Ruiz solicitó a los presentes que si estaban de acuerdo se sirvieran manifestarlo levantando la mano.

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ por unanimidad el resultado de 443 Beneficiarios de la Convocatoria Adicional de Becas de Exención de Colegiatura 2018-2019 para estudiantes inscritos en escuelas particulares de todos los niveles educativos con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, emitida el día 3 de septiembre de 2018. Asimismo, instruye a la Dirección General del Instituto, para que los solicitantes puedan realizar la consulta de los resultados en la página web del Instituto, en cumplimiento de la Convocatoria correspondiente.

2. Solicitud de Autorización de los estudiantes beneficiados de la Convocatoria Para Reponer el Proceso de Otorgamiento de Becas de Exención de Colegiatura para Estudiantes Inscritos en Escuelas Particulares que incumplieron con lo dispuesto en las bases de la Convocatoria emitida el día 8 de junio de 2018. Lo anterior en seguimiento al acuerdo No. 03.03E.16/08/2018 de la H. Junta Directiva.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo comentó que es el caso de las Escuelas de ciudad Obregón, la Convocatoria de Reposición 2018-2019 para las escuelas Rayito de Sol (26PJN0441P) e Instituto Prado (26PPR0266Q), dijo que no se pudo lograr otorgar todas las becas, porque la escuela no quiso sellarle a todos los padres de familia. Las becas otorgadas fueron 2 en Preescolar y 19 en primaria, quedando 5 becas no asignadas en preescolar y 2 en primaria, dijo que se pasarán a la Secretaría de Hacienda para que las cobren.

El Ing. Juan de Dios González Ruiz solicitó a los presentes que si estaban de acuerdo se sirvieran manifestarlo levantando la mano.

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ por unanimidad el resultado de 21 Estudiantes Beneficiados de la Convocatoria para reponer el proceso de otorgamiento de Becas de Exención de Colegiatura para estudiantes inscritos en escuelas particulares que incumplieron con lo dispuesto en las bases de la Convocatoria emitida el día 8 de junio de 2018. Lo anterior en seguimiento al Acuerdo No. 03.03E.16/08/2018. Asimismo, instruye a la Dirección General del Instituto, para que los solicitantes puedan realizar la consulta de los resultados en la página web del Instituto, en cumplimiento de la Convocatoria correspondiente.



3. Solicitud de Autorización para otorgar estímulos educativos, a estudiantes que han solicitado este apoyo en el segundo y tercer trimestre de 2018, en atención a lo dispuesto en el Artículo 39, Fracción II de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo informó que lo que marca la Ley para dar estímulo educativo es:

- a) A la excelencia: Los orientados a reconocer e incentivar a los alumnos que cuentan con un promedio general sobresaliente;
- b) Para estudios de posgrado; Los orientados a reconocer e incentivar a los alumnos que sean aceptados en instituciones educativas locales, foráneas o extranjeras de reconocido prestigio, para realizar estudios de posgrado que contribuyan al desarrollo del Estado y que no se ofrezcan en el mismo;
- c) Al talento deportivo: Los orientados a reconocer e incentivar a los alumnos que han destacado en actividades deportivas;
- d) Al talento cultural: Los orientados a reconocer e incentivar a los alumnos que han destacado en actividades culturales;
- e) Al talento cívico: Los orientados a reconocer e incentivar a los alumnos que han destacado en actividades cívicas;
- f) Al talento emprendedor: Los orientados a reconocer e incentivar a los alumnos en actividades emprendedoras; y
- g) Al desarrollo integral: Los orientados a reconocer e incentivar a los alumnos de escasos recursos económicos que requieran de un apoyo económico para asistir a cursos o congresos o realizar viajes de estudios, misiones comerciales o prácticas profesionales fuera del Estado.

Comentó que lo que se está haciendo es la Integración del Expediente:

- Formato de Solicitud.
- CURP del estudiante.
- Boleta reciente del estudiante.
- Identificación oficial de los padres o del estudiante en caso de ser mayor de edad.
- Comprobante de domicilio.
- Comprobante o carta de ingresos de los padres.
- Carta petición o Documentos que justifique el otorgamiento del estímulo educativo (académicos, deportivos, culturales y otros)

Se tiene un presupuesto de \$300 mil pesos anuales para el otorgamiento de estímulos y lo que queremos hacer es que todas las peticiones que nos lleguen en este sentido, los alumnos llenen una solicitud e integrarles un expediente. En estos momentos estamos apoyando principalmente a niños con alguna discapacidad y que por alguna razón no entraron a la Convocatoria, se les ofreció una mensualidad de colegiatura como un estímulo, dijo que aún no se ha pagado, por lo que quiere someterlo a consideración y se apruebe si se sigue en el mismo esquema.

El Ing. Juan de Dios González Ruiz solicitó a los presentes que si estaban de acuerdo se sirvieran manifestarlo levantando la mano.

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ por unanimidad el otorgamiento de Estímulos Educativos a estudiantes que han solicitado este apoyo en el segundo y tercer trimestre de 2018, en atención a lo dispuesto en el Artículo 39, Fracción II de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

4. Solicitud de Autorización de los estudiantes beneficiados de la Convocatoria para obtener un apoyo económico en el Ciclo Escolar 2018-2019 para contar con el servicio de interpretación de Lengua de Señas Mexicana (LSM) y/o adquirir facilitadores de la comunicación, dirigida a estudiantes de los niveles educativos de media superior (bachillerato) o superior (licenciatura), en instituciones públicas o privadas del Estado

de Sonora, con discapacidad auditiva (sordera o hipoacusia). Lo anterior en seguimiento al acuerdo No. 05.03E.16/08/2018 de la H. Junta Directiva.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo informó que fueron 53 solicitudes recibidas, 50 solicitudes que cumplieron con las bases de la Convocatoria y 3 solicitudes que no cumplieron con las bases de la Convocatoria, porque no eran del nivel educativo que se marcaba en la Convocatoria.

El presupuesto total para este programa es de \$2 millones de pesos para 2018, los apoyos se entregarán en dos emisiones, la primera al inicio del primer semestre y la segunda se entregará a los alumnos que realicen oportunamente el proceso de renovación del apoyo y demuestren la continuidad en sus estudios, al inicio de segundo semestre del ciclo escolar.

Asimismo dijo que estos apoyos serán entregados por la Gobernadora en un evento que se llevará a cabo en fecha próxima, y que los miembros de la H. Junta Directiva están cordialmente invitados, por lo que les notificará la fecha en cuanto se la hagan saber. En relación a este tema, les quiere comentar que el Instituto de Becas y Crédito Educativo contrató a un alumno con discapacidad auditiva para dar un curso de capacitación sobre el Lenguaje de Señas Mexicana al personal de atención al público, a fin de proporcionar un mejor servicio a los jóvenes con este problema auditivo. La idea es presupuestar otro curso para el próximo año extensivo al personal de todas las áreas.

El Ing. Juan de Dios González Ruiz solicitó a los presentes que si estaban de acuerdo se sirvieran manifestarlo levantando la mano.

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ por unanimidad el resultado de 50 Estudiantes beneficiados de la Convocatoria para obtener un apoyo económico en el ciclo escolar 2018-2019 para contar con el Servicio de Interpretación de Lengua de Señas Mexicana (LSM) y/o adquirir facilitadores de la comunicación, dirigida a estudiantes con discapacidad auditiva (sordera o hipoacusia), de los niveles educativos de media superior (Bachillerato) o superior (Licenciatura), en Instituciones Públicas o Privadas del Estado de Sonora. Lo anterior, en seguimiento al Acuerdo No. 05.03E.16/08/2018 de la H. Junta Directiva.

V. RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS.

El Ing. Juan de Dios González Ruiz dio lectura a los acuerdos aprobados por la H. Junta Directiva.

ACUERDO NO. 01.06E.10/10/2018

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ por unanimidad el resultado de 443 Beneficiarios de la Convocatoria Adicional de Becas de Exención de Colegiatura 2018-2019 para estudiantes inscritos en escuelas particulares de todos los niveles educativos con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Sonora, emitida el día 3 de septiembre de 2018. Asimismo, instruye a la Dirección General del Instituto, para que los solicitantes puedan realizar la consulta de los resultados en la página web del Instituto, en cumplimiento de la Convocatoria correspondiente.

ACUERDO NO. 02.06E.10/10/2018

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ por unanimidad el resultado de 21 Estudiantes Beneficiados de la Convocatoria para reponer el proceso de otorgamiento de Becas de Exención de Colegiatura para estudiantes inscritos en escuelas particulares que incumplieron con lo dispuesto en las bases de la Convocatoria emitida el día 8 de junio de 2018. Lo anterior en seguimiento al Acuerdo No. 03.03E.16/08/2018. Asimismo, instruye a la Dirección General del Instituto, para que los solicitantes puedan realizar la consulta de los resultados en la página web del Instituto, en cumplimiento de la Convocatoria correspondiente.

ACUERDO NO. 03.06E.10/10/2018

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ por unanimidad el otorgamiento de Estímulos Educativos a estudiantes que han solicitado este apoyo en el segundo y tercer trimestre de

2018, en atención a lo dispuesto en el Artículo 39, Fracción II de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

ACUERDO NO. 04.06E.10/10/2018

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ por unanimidad el resultado de 50 Estudiantes beneficiados de la Convocatoria para obtener un apoyo económico en el ciclo escolar 2018-2019 para contar con el Servicio de Interpretación de Lengua de Señas Mexicana (LSM) y/o adquirir facilitadores de la comunicación, dirigida a estudiantes con discapacidad auditiva (sordera o hipoacusia), de los niveles educativos de media superior (Bachillerato) o superior (Licenciatura), en Instituciones Públicas o Privadas del Estado de Sonora. Lo anterior, en seguimiento al Acuerdo No. 05.03E.16/08/2018 de la H. Junta Directiva.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo cede el uso de la voz al Presidente de la H. Junta Directiva para que tenga a bien emitir su mensaje y dar por clausurado los trabajos de esta Sesión Extraordinaria.

VI. CLAUSURA.

El Ing. Juan de Dios González Ruiz, quien preside la H. Junta Directiva en representación del Profr. José Víctor Guerrero González, Encargado de Despacho de la Secretaría de Educación y Cultura, agradece en su nombre y en el suyo propio la presencia y participación de los honorables Consejeros, y declara que no habiendo más asuntos que tratar y habiéndose agotado el orden del día, da por terminada la Sesión Extraordinaria Número 6, siendo las 12:15 horas del día 10 de Octubre de 2018. Se agrega aquí que la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, notifica que esta acta se firmará en original por duplicado, quedando para su custodia en la misma Dirección General.

Ing. Juan de Dios González Ruiz
Suplente del
Profr. José Víctor Guerrero González
Encargado de Despacho de la
Secretaría de Educación y Cultura y
Presidente de la H. Junta Directiva

C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo
Secretaria Técnica de la H. Junta Directiva y
Directora General del Instituto de Becas y
Crédito Educativo del Estado de Sonora

Lic. Alan René Arce Corrales
Titular de la
Unidad de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación y Cultura

Lic. José Cruz Orozco López
Suplente de
Lic. Erik Iván Jaimes Archundia
Secretario de la Consejería Jurídica



C.P. Sergio Gastelúm Allard
Suplente de
Lic. Alejandro Corral Hernández
Encargado del Despacho de la
Secretaría de Desarrollo Social

Lic. Yadira Tiznado García
Suplente de
C.P. Raúl Navarro Gallegos
Secretario de Hacienda

Lic. Ramsés Leyva López
Titular del Órgano Interno de Control

C.P. Higinio Reynoso Loza
Comisario Público Ciudadano

“Esta foja forma parte integral del Acta No. 6 de la Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, celebrada el 10 de Octubre de 2018”.

a 1